

Axced Auditores & Consultores CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros Intermedios
Por el período terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresado en dólares)

1. Información General

Axced Auditores & Consultores Cía. Ltda., es una Compañía de responsabilidad limitada constituida en el Ecuador el 1 de agosto de 2017, su actividad principal es prestar servicios de auditoría externa, así como, actividades de consultoría y contabilidad.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no cuenta con empleados.

La información contenida en los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. Políticas Contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas - NIIF para PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

b. Moneda funcional

La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

c. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros:

d. Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

e. Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente.

Impuesto corriente - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o

gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

f. Reconocimiento de Ingresos

Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

Prestación de servicios - Se reconocen por referencia al estado de terminación del contrato. El estado de terminación del contrato se determina en función de la prestación del servicio.

g. Costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

h. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando una entidad de la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en el resultado del período.

i. Pasivos financieros

Los otros pasivos financieros (incluyendo las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Otros pasivos financieros - Los otros pasivos financieros (incluyendo las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un período más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Baja de un pasivo financiero - La Compañía da de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en el resultado del período.

3. Estimaciones contables

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF para la PYMES requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

4. Cuentas por cobrar

Un detalle de las cuentas por cobrar son las siguientes:

	31-dic-2019	31-dic-2018
Roberto Guachamin	846	
Francisco Calo	<u>3,041</u>	
Total	<u>3,887</u>	<u>-</u>

5. Impuestos

Un resumen de los activos por impuestos corrientes es como sigue:

	31-dic-2019	31-dic-2018
Crédito tributario IVA en compras	40	198
Retenciones de IVA		199
Retenciones en la fuente	<u>287</u>	<u>104</u>
Total	<u>327</u>	<u>501</u>

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente

Una reconciliación entre la utilidad (perdida) según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	31-dic-2019	31-dic-2018
Utilidad (Pérdida) según estados financieros antes de impuesto a la renta	(419)	253
Gastos no deducibles		24

	31-dic-2019	31-dic-2018
Amortización de pérdidas tributarias (a)		(69)
Deducciones adicionales (b)	_____ -	<u>(208)</u>
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	===== -	===== -
Impuesto a la renta causado cargado a resultados (c)	===== -	===== -

- (a)** De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a US\$6 y US\$75 respectivamente.
- (b)** Según el artículo 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.
- (c)** De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (la tarifa de impuesto a la renta fue del 22% para el año 2017).

Aspectos Tributarios

En el Suplemento del Registro Oficial No. 309, del 20 de agosto de 2018 se publicó la Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Las Los sujetos pasivos (contribuyentes) del Servicio de Rentas Internas - SRI, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador - SENA, Agencia Nacional de Tránsito - ANT, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS y otras instituciones, pudieron acogerse a la remisión de sus obligaciones, y los beneficios sobre los plazos, fechas límite, y la remisión de intereses, multas, recargos y otro tipo de beneficios.
- Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

- En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.
- Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.
- Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
- Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.
- Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.
- Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogiendo a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.
- Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
- Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.
- En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción de impuesto a la renta del 10% y del 8% en el resto de programas.
- Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.

- Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
- Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
- Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.
- Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.
- Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

En el Suplemento del Registro Oficial No. 312, del 24 de agosto de 2018 se publicó el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de las Gestión Financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se determinan cuáles son las condiciones que deben reunirse para efectos de establecer, modificar o excluir de la lista a países, dominios, jurisdicciones, territorio o Estados asociados considerados por el Ecuador como paraísos fiscales.
- Se especifican las condiciones que deben reunirse para que una persona natural (incluyendo profesionales) adquiera la obligación de llevar contabilidad, clarificando que estos nuevos parámetros se aplicarán a partir del 2019.
- Se define qué se entiende por actividad empresarial para efectos tributarios; y se señala que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que no realizan actividades empresariales deberán calcular y pagar como anticipo, una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente que les hayan sido practicadas; y, en el caso de beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos.
- Se fijan los parámetros que deben cumplirse para que un contribuyente se considere como un exportador habitual para efectos tributarios.
- Se define qué se entiende por debida diligencia tributaria.
- Se establece en qué casos se entiende que una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador.

- Se aclara en qué casos son deducibles los pagos por jubilación y desahucio, y la forma en que debe procederse con respecto a las provisiones constituidas en años anteriores por estos conceptos. Se establece que las provisiones constituidas a partir de la LORE no serán deducibles, pero se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado cuando el contribuyente se desprenda efectivamente de los recursos para cancelar la obligación por la cual se constituyó la provisión respectiva.
- Para adaptar las normas reglamentarias a las reformas legales que se introdujo en la LORE:
 - a) Se modifican las normas relacionadas con el anticipo de impuesto a la renta y con la devolución de este anticipo.
 - b) Se modifican las referencias a la tarifa de impuesto a la renta del “22 o 25%” por “25 o 28%”
 - c) Se modifica el monto mínimo para cumplir el requisito de bancarización de US\$5000 a US \$1000.
 - d) Se reforman las normas que establecen los límites y condiciones para la deducción de los gastos personales.
 - e) Se fijan los parámetros para que las sociedades: i) exportadoras habituales; ii) manufactureras que posean más del 50% de componente nacional, iii) dedicadas al turismo receptivo, y iv) de la economía popular y solidaria, que reinviertan utilidades en el país obtengan la reducción de su impuesto a la renta.
- Se establece la imposibilidad de reducir la base imponible por transacciones inexistentes (en adición a la no deducibilidad de transacciones con empresas inexistentes o fantasmas).
- Se reforma la disposición que establece cómo ejercer el derecho al crédito tributario de IVA.
- Se modifica la norma del crédito tributario por dividendos distribuidos a residentes.
- Se establece que la base para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta sobre dividendos anticipados será igual al valor resultante de la suma del dividendo distribuido más el impuesto atribuido a ese dividendo.
- Se aclara en qué casos se entiende que una sociedad no ha cumplido con su deber de reportar su composición societaria.

6. Cuentas por pagar

Un detalle de las cuentas por pagar son las siguientes:

	31-dic-2019	31-dic-2018
Roberto Guachamin	2,872	
Andrea Sánchez	1,438	
Diego Pazmiño	80	
Total	<u>4,390</u>	<u>-</u>

7. Instrumentos financieros

Gestión de riesgos financieros – En el curso normal de los negocios y actividades de financiamiento, Axced Auditores & Consultores Cía. Ltda., está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, gestionados por la Administración, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso.

- **Riesgo de liquidez** – La liquidez de la Compañía es manejada por la Administración bajo el control del Gerente General, quien ha establecido el marco de trabajo apropiado para que la gestión de liquidez sea desarrollada en forma ordenada y sistemática, en base a los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo.
- **Riesgo de capital** – La Compañía gestiona su capital para asegurarse que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha, mientras que maximiza el rendimiento a sus socios a través de la optimización de sus pasivos y patrimonio.

Categorías de instrumentos financieros – El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	31-dic-2019	31-dic-2018
Activos financieros – medidos al costo amortizado:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	387	77
Cuentas por cobrar	<u>3,887</u>	<u>-</u>
Total activos financieros	<u>4,274</u>	<u>77</u>
 Pasivos financieros - medidos al costo amortizado:		
Cuentas por pagar y total	<u>4,390</u>	<u>-</u>

Valor razonable de los activos financieros - La Administración considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

8. Capital social

El capital social autorizado consiste en 400 participaciones de US\$1.00 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

9. Ingresos

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponden a ingresos por los servicios de consultoría a terceras personas.

10. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 20, 2020) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

11. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Gerencia en abril 20 del 2020 y serán presentados a los Socios para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por los Socios sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, fueron aprobados por los Accionistas sin modificaciones.